

DECRETO No 475 DE 2016

Por medio del cual, se otorga Condecoración especial a un
Ciudadano Ilustre.

El Gobernador del departamento de Arauca
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando

- a. Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico y económico del Departamento de Arauca.
- b. Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
- c. Que es la ocasión propicia para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a un destacado dirigente social y gremial del Departamento.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado **GRAN CRUZ** al señor **MARCOS AURELIO RANGEL MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 2.079783, destacado dirigente social y gremial de El Troncal, por su invaluable aporte al sector campesino del municipio de Arauquita y el Piedemonte Araucano, especialmente por su labor constante en pro de impulsar a los gremios cacaotero, ganadero y agrícola del Departamento, y por ser un reconocido patriarca que jugó un papel decisivo en la colonización de nuestro Territorio. Contribuyendo de esta manera al desarrollo de la Región.

DECRETO No 475 DE 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador **RICARDO ALVARADO BESTENE**, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Decreto le será entregada al condecorado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 26 días del mes de abril de 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca.